



TRASLADO EN LISTA – RECURSO DE REPOSICION

SECRETARÍA: Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día **ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, se fija la presente lista en página Web Oficial de este Juzgado, de manera pública y visible por el término de un (1) día conforme lo establece el artículo 110 del Código General del Proceso, para dar traslado a los demás sujetos procesales, del **RECURSO DE REPOSICIÓN** incoados dentro de los expedientes que se detallan a continuación:

FECHA MEMORIAL	RADICADO	REFERENCIA	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RECURSO PRESENTADO POR:
24/06/2022	2021-00444-00	Recurso de reposición	Verbal –Nulidad de Contrato	Seguros de Vida del Estado	Hernán Navarro Vergara y otros	Apoderado de la parte demandante Dr. Rafael Alberto Ariza Vesga
08/08/2022	2018-00688-00	Recurso de reposición	Ejecutivo Singular	Mercedes María González Quessep	Cesar Augusto López Durango	Demandado: Cesar Augusto López Durango
12/08/2022	2018-00775-00	Recurso de reposición	Ejecutivo Singular	Doria Carrascal Ltda.	Ana Margarita Soto Arroyo	Apoderado de la parte demandada Dr. Farith Alonso Castellar Aldana
22/08/2022	2017-00255-00	Recurso de reposición	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Pequeños Empresarios "Apoyar"	Julio Otero Hernández, German Eustorgio Bedoya Bolivar y Oswaldo Manuel Viana Fuente	Apoderado del demandante Dr. Alfredo Andrés Payares Tirado.

Los recursos propuestos quedan en traslado en la Secretaría de este Juzgado por el término de tres (3) días conforme lo establecido en el Art. 319 del C.G.P.

Inicia traslado: 9 de septiembre de 2022

Vence traslado: 13 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Maria Fernanda Florez Genes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48a2bb8e1d7f13c47a5655f298e620dee2da2c738a2066cef9517174244f40f**

Documento generado en 07/09/2022 05:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>